



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

### ACUERDO No 042 DE 2021

( 07 de diciembre de 2021 )

Por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2021 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000.

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que el literal k del artículo 17 del Acuerdo 011 de 2000, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos que afecten el presupuesto de la vigencia"*.

Que el Consejo Superior Universitario mediante los Acuerdos 046, 047 y 048 del 14 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, para la vigencia 2021 por valor de SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$64.592.857.900).

Que mediante Acuerdo 016 del 21 de junio de 2021, el Consejo Superior Universitario adiciona al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 535.877.261) por el concepto de descuento de matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020).

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 014947 del 17 de agosto de 2021, asignó al presupuesto de funcionamiento, concepto descuento de matrículas por votaciones (Ley 2019 de 2020), la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 30.503.131).

Que el artículo segundo de la Resolución No. 015811 del 20 de agosto de 2021 del Ministerio de Educación Nacional: "Por la cual se ordena asignar y transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior Públicas en la vigencia 2021". Determinó la transferencia de recursos destinados a saneamiento de pasivos a la universidad Colegio Mayor de Cundinamarca por la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.571.337.571).

Que en atención a los considerandos anteriores el valor total a incorporar al presupuesto de rentas y recursos de capital de la Universidad asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 1.601.840.702).

Que el Consejo Superior Universitario, en sesión virtual del 07 de diciembre de 2021, estudió la adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, el de Gastos y Apropriaciones y el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, para la vigencia 2021, presentado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División Financiera.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADICIONAR** al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.601.840.702) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

No.	CTA	RUBRO	VALOR
<b>01</b>		<b>INGRESOS</b>	<b>\$ 1.601.840.702</b>
<b>01</b>	<b>1</b>	<b>CORRIENTES</b>	<b>\$ 1.601.840.702</b>
<b>01</b>	<b>12</b>	<b>APORTES</b>	<b>\$ 1.601.840.702</b>
<b>01</b>	<b>121</b>	<b>No Condicionados</b>	<b>\$ 30.503.131</b>
01	1213	Reintegro Certificado Electoral	\$ 30.503.131
<b>01</b>	<b>122</b>	<b>Condicionados</b>	<b>\$ 1.571.337.571</b>
01	1222	Art. 83 Ley 1955 de 2019	\$ 1.571.337.571

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR** al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2021, en la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.601.840.702) financiados con Recursos de la Nación, conforme al siguiente detalle:

No.	CTA	RUBRO	VALOR
<b>02</b>		<b>GASTOS Y APROPIACIONES</b>	<b>\$ 1.601.840.702</b>
<b>02</b>	<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 1.601.840.702</b>
<b>02</b>	<b>11</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 1.571.337.571</b>
<b>02</b>	<b>111</b>	<b>Docentes de planta</b>	<b>\$ 217.905.363</b>
02	1111	Salario Ordinario Docentes de Planta	\$ 71.435.323
02	1112	Bonificación	\$ 14.969.354
02	1113	Prestaciones Sociales	\$ 131.500.686
<b>02</b>	<b>113</b>	<b>Docentes ocasionales</b>	<b>\$ 1.090.881.431</b>
02	1131	Salario Ordinario Docentes Ocasionales	\$ 459.029.836
02	1132	Prestaciones Sociales	\$ 631.851.595
<b>02</b>	<b>114</b>	<b>Personal administrativo</b>	<b>\$ 225.733.772</b>
02	1144	Prestaciones Sociales	\$ 225.733.772
<b>02</b>	<b>116</b>	<b>Supernumerarios</b>	<b>\$ 36.817.005</b>
<b>02</b>	<b>12</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>\$ 30.503.131</b>
02	1202	Adquisición de Servicios	\$ 30.503.131

**ARTÍCULO TERCERO. ADICIONAR** el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, para la vigencia 2021, en la suma de MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$1.601.840.702), conforme al siguiente detalle:

MES	CUENTA	VALOR
Diciembre	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1.571.337.571
Diciembre	GASTOS GENERALES	\$ 30.503.131

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

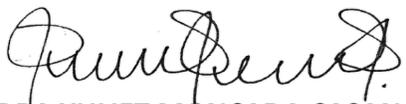
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., a los 07 de diciembre de 2021

La Presidenta del Consejo,

  
**ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS**

La Secretaria del Consejo,

  
**SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA**

Elaboró: Carlos Andrés Valderrama Crane  
Revisó: Adriana Mesa Gutiérrez  
Revisó: Maricela Botero Grisales  
Revisó: Jhon Wilfer Virguez Sierra  
Aprobó: Myriam Sepúlveda López  
Aprobó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas

Contratista – OPSD   
Contratista – OPSD   
Jefe Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo (E)   
Jefe División Financiera   
Vicerrectora Administrativa (E) *Myriam Sepúlveda L*  
Jefe Oficina Jurídica 